

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de seis meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio

La Coruña, 18 de septiembre de 1980.—El Delegado provincial, por delegación, Luis López-Pardo y López-Pardo.—5.813-2.

## MINISTERIO DE ECONOMIA

21262

BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 1 de octubre de 1980

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA .....	73,796	73,996
1 dólar canadiense .....	63,110	63,355
1 franco francés .....	17,604	17,673
1 libra esterlina .....	176,379	177,153
1 libra irlandesa .....	153,348	154,059
1 franco suizo .....	44,814	45,072
100 francos belgas .....	254,820	256,396
1 marco alemán .....	40,802	41,026
100 liras italianas .....	8,577	8,610
1 florín holandés .....	37,580	37,778
1 corona sueca .....	17,747	17,838
1 corona danesa .....	13,231	13,290
1 corona noruega .....	15,174	15,247
1 marco finlandés .....	20,147	20,257
100 chelines austriacos .....	578,398	580,679
100 escudos portugueses .....	146,857	147,844
100 yens japoneses .....	35,473	35,655

## M<sup>o</sup> DE ADMINISTRACION TERRITORIAL

21263

RESOLUCIÓN de 12 de septiembre de 1980, del Instituto de Estudios de Administración Local, por la que se convoca el XIII Curso Básico de Urbanismo.

En cumplimiento del plan de trabajo para 1980 y de conformidad con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 15 del Reglamento de 22 de julio de 1967 se convoca el XIII Curso Básico de Urbanismo, a celebrar en Madrid, con arreglo a las siguientes bases:

### 1.º Objeto.

El Curso Básico de Urbanismo tiene por objeto completar la formación de los distintos postgraduados en los conocimientos relacionados con la ordenación del territorio, el urbanismo y su gestión.

Este curso constituye el primero del ciclo de enseñanzas encaminadas a la obtención del diploma de Técnico Urbanista y se completa con el curso de estudios superiores.

### 2.º Contenido.

1. En este curso se impartirán enseñanzas teóricas y se realizarán trabajos prácticos sobre las siguientes áreas de conocimiento:

- Teoría general de la ciudad e historia del urbanismo.
- Planeamiento urbanístico, información, metodología, diseño urbano.

- Derecho urbanístico.
- Organización de la administración urbanística y gestión del urbanismo.
- Medio físico, ecología y medio ambiente.
- Sociología urbana.
- Economía regional y urbana, financiación del urbanismo.
- Infraestructuras y servicios urbanos.
- Técnicas auxiliares.

2. Las actividades del curso se completarán con conferencias, seminarios y trabajos prácticos.

3. Al comienzo del curso se distribuirá entre los alumnos el plan de actividades de cada materia, detallando las asignaturas en que se desglosan y los programas correspondientes.

### 3.º Desarrollo y calendario.

El curso dará comienzo el día 1 de diciembre próximo y se desarrollará durante los siguientes periodos:

- Del 1 al 19 de diciembre de 1980
- Del 12 al 23 de enero de 1981.
- Del 16 al 27 de febrero.
- Del 23 de marzo al 3 de abril.
- Del 27 de abril al 8 de mayo.
- Del 1 al 18 de junio.

Las clases tendrán lugar de lunes a viernes, ambos inclusive, en régimen de mañana y tarde, excepto los viernes, en que se desarrollarán tan solo por la mañana.

### 4.º Régimen general.

1. La asistencia a todas las actividades del curso es obligatoria y será controlada. Los alumnos que incurran en un número de faltas superiores al 20 por 100 podrán ser dados de baja, con pérdida de todos los derechos.

2. La Dirección del Centro de Estudios Urbanos establecerá, de acuerdo con los Profesores, el régimen de pruebas necesario para evaluar el aprovechamiento de los alumnos en cada asignatura y la global del curso.

### 5.º Condiciones de admisión.

Para tomar parte en el Curso Básico de Urbanismo se requiere haber cursado los estudios de licenciatura o doctorado de cualquier Facultad Universitaria o Escuela Técnica Superior.

### 6.º Solicitud y documentación.

La solicitud para tomar parte en el Curso Básico de Urbanismo deberá acomodarse al modelo oficial adjunto y presentarse en las oficinas de la Secretaría General del Instituto de Estudios de Administración Local (calle de Santa Engracia, número 7, Madrid-10), cualquier día laborable, de diez a trece horas, si bien puede llevarse a efecto igualmente en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en cuyo caso se enviará a la siguiente dirección: Instituto de Estudios de Administración Local, calle de Santa Engracia, 7, Madrid-10.

Las solicitudes podrán presentarse hasta el 31 de octubre, inclusive, de 1980.

Los solicitantes deberán acreditar documentalmente su condición de titulados superiores y adjuntar a su instancia dos fotografías de tamaño carné, así como la Memoria a que se refiere la base séptima. Deberán acompañar también, en su caso, los documentos que justifiquen su derecho al pago de matrícula reducida, con arreglo a la base octava.

### 7.º Selección de aspirantes.

El número de participantes es limitado. La selección de los mismos se hará en base a una Memoria que deberán acompañar con la solicitud y que incluirá, junto a su «curriculum vitae», una justificación de su interés en asistir al curso.

El Instituto se reserva la posibilidad de realizar entrevistas personales con los aspirantes para completar la información sobre los mismos y lograr una más adecuada selección, así como la de exigir la demostración documental de los datos ofrecidos.

En todo caso, la selección responderá al carácter interprofesional que se quiere mantener en el curso y se valorará especialmente la condición de funcionario en activo de Corporaciones Locales.

Los aspirantes seleccionados serán notificados individualmente y deberán formalizar su matrícula, mediante abono de los derechos correspondientes, antes del día 1 de diciembre de 1980.

### 8.º Derechos de matrícula.

Los derechos de matrícula son de 22.000 pesetas. Los participantes que acrediten prestar servicios en alguna Corporación Local y los graduados con posterioridad a septiembre de 1978 pagarán una matrícula reducida de 11.000 pesetas. El pago deberá efectuarse de una sola vez en el momento de formalizar la matrícula. La falta de pago dentro del plazo señalado determinará la exclusión del curso.

Madrid, 12 de septiembre de 1980.—El Director del Instituto, Jesualdo Domínguez-Alcahún y Monge.